CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-02

Entre los suscritos a saber **ESPERANZA ABELLA MILLAN** , mayor de edad, domiciliada en Villavicencio (Meta), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.913.255 expedida en Cali (Valle), actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS** con NIT No. 800.219.200-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **DEDWY SILVA ACHURI**, mayor de edad y domiciliada en Villavicencio identificada con la cédula de ciudadanía número No. 40.439.721 expedida en Villavicencio y de profesión Contadora Pública con tarjeta profesional 120.239-T con NIT 40.439.721-3 y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regula por lo establecido en las normas contractuales y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida en Servicios de Apoyo Técnico Contable y Presupuestal COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LAS SIGUIENTES LABORES: **1)** Practicar revisión de la información presupuestal y de tesorería expedida por la tesorería de la institución educativa emitida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y emitir las recomendaciones necesarias para la adecuación de la misma para lo cual asistirá a la Institución siempre que sea necesario y/o solicitado por el contratante; **2)** Realizar registros contables y generar los libros contables mayores impresos y auxiliares en archivo pdf de la vigencia fiscal 2026; **3)** Realizar los informes CGN2005.001 con cortes a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2026; **4)** Realizar ejecuciones presupuestales de gastos e ingresos mensualizadas de Enero a Diciembre de 2026 y elaborar los informes trimestrales a remitir a la Contraloría Municipal de Villavicencio; **5)** Realizar el informe anual dirigido a la Contraloría Municipal de Villavicencio con corte a diciembre de 2026; **6)** Realizar informe anual contable y presupuestal dirigido a la comunidad educativa; **7)** Realizar informes trimestrales presupuestales y de tesorería dirigidos al SIFSE; **8)** Brindar orientación tanto a la tesorería como a la Rectoría de la institución en los procesos y procedimientos de tesorería y presupuestales con la respectiva revisión del cumplimiento del presupuesto establecido; **9)** Realizar la liquidación de impuestos nacionales, departamentales y municipales así como las conciliaciones bancarias de forma mensual; **10)** Actualizar la información contable desde el 1 del mes de enero de 2026 hasta la fecha de firma de este contrato; **11)** Generar los demás informes del área presupuestal y/o contable solicitados por cualquier otra entidad de control; **12)** Publicar de manera oportuna en la plataforma Secop II el Plan Anual de Adquisiciones inicial y sus modificaciones y los documentos establecidos en el Manual de Contratación de los contratos celebrados por la Institución durante la vigencia con sus correspondientes novedades; y **13)** Publicar de manera oportuna en la plataforma Sia Observa de conformidad con la matriz de legalidad los documentos de los contratos celebrados por la Institución durante la vigencia, así como sus novedades, rendir mensualmente los contratos, publicar la información presupuestal con sus modificaciones y alimentar la cascada de recursos con sus novedades. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS ninguna relación laboral con el contratista y el personal que involucre el contratista en la ejecución de este por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Para poder desarrollar la labor objeto del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS se obliga a: **1)** Asignar una persona, bien sea el tesorero o quien haga sus veces, para que reciba la

correspondiente orientación, elabore y digite la información propia de la tesorería y realice los registros presupuestales en el programa software que maneje la Institución; **2)** Mantener a través de la persona citada anteriormente un sistema de comprobantes y archivos ordenados y a mantener registrada al día la información de tesorería y presupuestal en el software presupuestal; **3)** Tener registrada la información a la fecha de visita del contador y suministrar toda la información necesaria para la elaboración de los informes mensuales; **4)** Facilitar la inspección física de los registros presupuéstales y de tesorería; **5)** Facilitar, tanto el tiempo como el espacio, para que el tesorero o quien haga sus veces atienda al contador cuando se realicen visitas; **6)** Facilitar al tesorero o a quien haga sus veces, un equipo de cómputo con puerto USB para copiar la información presupuestal y hacer backups de seguridad; **7)** Supervisar el cumplimiento por parte del tesorero o de quien haga sus veces de las recomendaciones emanadas de contabilidad y dar fiel cumplimiento a las capacitaciones efectuadas; **8)** Practicar las recomendaciones de tipo presupuestal y contractual emanadas de contabilidad; **9)** A suministrar directamente o a través de la tesorería o quien haga sus veces cuanta información sea necesaria para el fiel cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, tales como: Extractos bancarios, recibos de caja, paquetes de cuentas, copia de acuerdos de tipo financiero, copia del acuerdo donde se nombra al Consejo Directivo, inventarios, copias de las donaciones efectuadas o de las actas de baja de inventarios, copia del RUT, copia de contratos celebrados, entre otros, según se requiera. **CUARTA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de Nueve millones quinientos mil pesos moneda corriente ($9.500.000). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior menos los descuentos de Ley de la siguiente manera: Tres pagos parciales de $2.375.000 en los meses de abril, julio y octubre y el cuarto y último pago equivalente a $2.375.000 en el mes diciembre al finalizar el término de ejecución del contrato, para todos los pagos se requerirá previa presentación del informe de labores realizadas, pago de seguridad social actualizado, informe y/o recibido a satisfacción del supervisor y presentación de la factura o documento equivalente. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 al rubro 2.1.2.02.02.008.01 – Servicios Profesionales según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-05. **SÉPTIMA - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio independiente encomendado y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas juntamente con EL CONTRATISTA. **OCTAVA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de 315 días contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA – CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA PRIMERA – CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. **DECIMA TERCERA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y, b) Certificado de registro presupuestal. **DÉCIMA CUARTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del

servicio de apoyo a la gestión financiera, contable y presupuestal. **DECIMA QUINTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS. **DECIMA SEXTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de Villavicencio (Meta).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor y se firma como un acto de buena fe en el municipio de Villavicencio, a los 27 días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE,

Lic. ESPERANZA ABELLA MILLAN
Rectora

EL CONTRATISTA,

DEIDWY SILVA ACHURI
C.C. 40.439.721 de Villavicencio
T.P. 120.239-T